



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00203-00
DEMANDANTE : REYNALDO LARA TERAN
DEMANDADO : ARLINIS DEL CARMEN DIAZ PLAZA

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la Doctora ANA AMERICA ACUÑA ANGULO apoderado judicial del demandante, presentó memorial solicitando emplazamiento del acreedor Hipotecario debido a que ignora su lugar de notificación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0296

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por la apoderada judicial dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el numeral 4 de la providencia adiada ocho (8) de marzo de 2023, con manifestación expresa del desconocimiento de los canales de notificación de MARTHA ELENA MEJIA CASTAÑO quien figura como acreedor hipotecario y por ser procedente su solicitud, deriva este despacho judicial a ordenar el emplazamiento a la parte solicitada conforme a la ley; dado lo expuesto y de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, emanado del Gobierno Nacional en el marco del estado de emergencia económica, social y económica, por la pandemia COVID 19, se procederá a realizar el emplazamiento a través de Registro Nacional de Personas Emplazadas, por ello este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, **Emplácese al acreedor Hipotecario MARTHA ELENA MEJIA CASTAÑO**, cuyo lugar de notificación se desconoce, para que comparezca a este despacho a recibir notificación del auto que decreto medida cautelar sobre bien inmueble el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada señora AIRLINIS DEL CARMEN DIAZ PLAZA, identificada con CC N.° 26.172.240, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté bajo el folio de matrícula inmobiliaria N.° 143-27110; de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SEGUNDO: El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazada, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Si el emplazado no comparece se le nombrará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **addc357279736db222df5b6d95b7635c21c8b6b25bb3e3ebc9cf6d20aa2753ba**

Documento generado en 13/04/2023 07:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>